



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL 23 DE FEBRERO DE 2023**

ASISTENTES:

**ALCALDESA- PRESIDENTE:
D^a Mercedes López Moreno**

**CONCEJALES:
D. Andrés Sanz Domingo
D. Francisco José Ramiro Jiménez
D^a. Trinidad Jiménez Martín**

**SECRETARIA:
D^a. María Puértolas Garetá**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 17:00 horas, del día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2023, se reúne la Corporación Municipal bajo la Presidencia de D^a. Mercedes López Moreno, en 1^a convocatoria y concurren los señores Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar, sesión pública extraordinaria del Pleno Municipal, convocada para el día de la fecha, asistidos por la Secretaria Interventora de la Corporación, D^a. María Puértolas Garetá.

Por la Presidencia se declara abierto el acto y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, resolviéndose éstos en los términos que a continuación se expresa:

1.-APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9 DE LAS NNSS DE CANENCIA EN LOS TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LA CALLE CALLEJILLAS, 17, 17b Y 21 PARA MODIFICAR SU VIGENTE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO U ORDENANZA DE: ENSANCHE GRADO 1 DE USO RESIDENCIAL A EQUIPAMIENTO GRADO 1º DE USO DOTACIONAL.

Vista la Modificación Puntual número 9 de las Normas Subsidiarias de Canencia en los terrenos de propiedad municipal de la calle Callejillas números 17, 17B y 21, para modificar su vigente calificación urbanística del suelo u ordenanza de ensanche grado 1º de uso residencial a equipamiento grado 1º de uso dotacional.

Visto que con fecha 2 de septiembre de 2021, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual Nº 9 de las Normas Subsidiarias de Canencia para modificar su vigente calificación urbanística de ensanche grado 1º de uso residencial a equipamiento grado 1º de uso dotacional con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2021 abrió período de información pública, por un plazo de un mes, sin haber recibido alegaciones.

Visto que se han solicitado y recibido los informes preceptivos que deben constar en el expediente.



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

Se aprueban con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual número 9 de las Normas Subsidiarias de Canencia en los terrenos de propiedad municipal de la calle Callejillas, 17, 17B y 21, para modificar su vigente calificación urbanística del suelo u ordenanza de ensanche grado 1º de uso residencial a equipamiento grado 1º de uso dotacional.

Segundo: Remitir el expediente a la DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO para que se proceda a su aprobación definitiva, por el órgano competente

2. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO POLIVALENTE EN CANENCIA”.

Visto el expediente OB.01.2020 incoado para la contratación por procedimiento abierto de obras de “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO POLIVALENTE EN CANENCIA” expediente con un Presupuesto base de licitación IVA incluido: 330.277,75 euros.

Visto que en fecha 1 de diciembre de 2020 se adjudica la obra de “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO POLIVALENTE EN CANENCIA”, a la empresa ATV GESTION Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL SL B88523089 por importe IVA incluido, de 293.517,84 euros.

Visto que en fecha 9 de diciembre de 2020 se firmó el contrato de obra de “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO POLIVALENTE EN CANENCIA”, con un plazo de ejecución de 10 meses.

Iniciado expediente de modificación de proyecto de obra, en consideración con los artículos 63, 153, 191, 203, 205 a 207 y 242 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Y Los artículos 97 y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Visto que se ha informado de la modificación al contratista y al redactor del proyecto dándoles trámite de audiencia para manifestar su consentimiento o realizar alegaciones, y que no se ha presentado ninguna observación ni alegaciones a la modificación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe del Técnico Competente y de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Modificación del contrato de Obras de “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO POLIVALENTE EN CANENCIA”, según Proyecto Modificado redactado por D^a Cristina Sánchez Ortiz, aprobado en Pleno de 20 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad correspondiente al 11,82% de incremento del proyecto. Siendo el importe total del proyecto modificado de 369.328,45 euros. Considerando la aplicación del 11,1299989% de la baja ofertada por el contratista, el importe del contrato modificado asciende a la cantidad de 328.222,19 euros.



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

TERCERO. Notificar, a la empresa ATV GESTION Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL SL B88523089, la presente Resolución, citándole para la formalización de una modificación del contrato o proyecto de obras.

3.- ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DURANTE EL AÑO 2023.

Visto el pliego de prescripciones técnicas particulares de aprovechamiento de pastos 2023 y vista la ÚNICA solicitud presentada que corresponde a Doña Rosa Ana Vedia Moreno, Presidenta de la Asociación de Ganaderos de Canencia, para que se adjudique el aprovechamiento de pastos durante el año 2023 del Monte nº 73 del C.U.P. denominado "LA SOLANA Y OTROS" a la Asociación de Ganaderos de Canencia para su explotación, como viene siendo realizado desde años inmemoriales.

El Pleno aprueba por unanimidad adjudicar a la Asociación de Ganaderos de Canencia el aprovechamiento de pastos durante el año 2023 del Monte nº 73 del C.U.P. denominado "LA SOLANA Y OTROS" para su explotación, por un total de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €).

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las dieciocho horas, de lo que como Secretaria, Certifico.

**VºBº
LA ALCALDESA**

LA SECRETARIA

Fdo.: Mercedes López Moreno

Fdo.: María Puértolas Garetá